



Resolución Directoral

Lima, 07 de MARZO de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 06834-2023, que contiene entre otros, el Memorandum N° 036-2023-DA-HNDMN, de fecha 27 de febrero de 2023, a través del cual la Dirección Adjunta de la Dirección General solicita la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", periodo 2023-2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29737, establece que la salud es la condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su proyección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, señala que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueve la realización de los instrumentos de farmacoepidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados; como consecuencia de sus acciones adopta las medidas sanitarias en resguardo de la salud de la población;

Que, el sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye la tecnovigilancia de dispositivos médicos y productos sanitarios resultando que es obligación del fabricante o importador, titular del registro sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, reportar a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ANM) sobre sospechas de reacciones y eventos adversos de los productos que fabrican o comercializan que puedan presentarse durante su uso, según lo establece el Reglamento respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, que establece que las farmacias de los establecimientos de salud deben certificarse en Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Distribución y Transporte, Farmacovigilancia y cumplir con las demás normas complementarias. Si efectúan el seguimiento farmacoterapéutico, deben certificar las Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, EsSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6, de la citada Resolución dispone que: "La conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para un periodo de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual

08 MAR 2023
HORA: 8:40
FIRMA: [Firma]

07 MAR 2023
SECRETARIA

07 MAR 2023
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado por el
Fiscalista

07 MAY 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

pertenece. El comité debe contar con un presidente y un secretario para el período de ejercicio".

Que, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio; que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos mencionados en el ámbito de aplicación, dependiendo directamente de la Dirección General del establecimiento o su equivalente, teniendo entre sus finalidades promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales, proponiendo estrategias en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Documento de Visto, la Dirección Adjunta de la Dirección General, solicita la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2023-2024, proponiendo a la M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI, como presidenta, a la Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANOS, como secretaria y al M.C. Sixto Enrique SÁNCHEZ CALDERÓN, al M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES, a la M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA, a la M.C. Carmen CORNEJO RAYMUNDO, al M.C. Manuel André VIRU LOZA y la M.C. Yessenia CARRANZA VALERIANO, como integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2022/D/HNDM, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que quedará sin efecto por las razones antes expuestas;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Farmacia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 185-2022/D/HNDM, de fecha 08 de agosto de 2022, por los fundamentos que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° Conformar el **COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**, PERIODO 2023-2024, el que está integrado por los siguientes Servidores Civiles designados:

- | | |
|--|------------|
| - M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI
Jefa del Servicio de Pediatría. | Presidenta |
| - Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANOS
Servicio de Farmacia. | Secretaria |





Resolución Directoral

Lima, 07 de MARZO de 2023

- M.C. Sixto Enrique SÁNCHEZ CALDERÓN
Servicio de Gineco Obstetricia. **Integrante**
- M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES
Jefe del Servicio de Gastroenterología. **Integrante**
- M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA
Jefa del Servicio de Anestesiología Clínico Quirúrgica. **Integrante**
- M.C. Carmen CORNEJO RAYMUNDO
Servicio de Oncología Médica **Integrante**
- M.C. Manuel André VIRU LOZA
Servicio de Pediatría **Integrante**
- M.C. Yessenia CARRANZA VALERIANO
Servicio de Medicina Interna **Integrante**

Artículo 3°.- El Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ejercerá sus funciones dentro del marco de las disposiciones legales establecidas en la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, y normas afines, por el periodo de dos (02) años.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

07 MAR 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

VRGP/WGCH/dlpa.

- C.c.:
- Dirección Adjunta.
- Dpto. de Farmacia.
- Dpto. de Especialidades Médicas
- Dpto. de Cirugía
- Dpto. de Pediatría
- Dpto. de Gineco - Obstetricia.
- Dpto. de Anestesiología y C. Q.
- Dpto. de Medicina Interna
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PELEZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27430 - R.N.E. 19977